



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CÚCUTA**

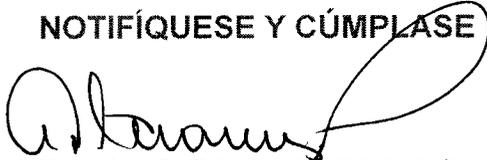
San José de Cúcuta, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 54-001-33-31-006-2009-00414-00
Actor: EVELIO ARIAS CARDENAS Y OTROS
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Sería el caso de entrar a dictar sentencia en el presente asunto si no se observara que dos de los demandantes en el proceso de la referencia, esto, DIOCEN FERNANDO ARIAS DUARTE y YAIR EDUARDO ARIAS BARBOSA, a la fecha ya cuentan con mayoría de edad, por lo cual pueden acudir al proceso en nombre propio y no a través de su Representante Legal.

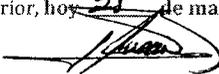
En tal virtud, **REQUIÉRASE** a los profesionales del derecho Juan José Yáñez García y José Vicente Yáñez Gutiérrez, quienes figuran en el presente asunto como apoderados principal y sustituto de la parte accionante, a efectos de que remitan los poderes correspondientes a los demandantes reseñados previamente, concediéndoles para el efecto el término de cinco (05) días. Una vez vencido el mismo, **INGRÉSESE** al Despacho para continuar con la etapa procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 034 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 25 de mayo de 2018, a las 8:00 am


JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO